

2 de agosto de 2021

CARTA CIRCULAR

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dr. Luis A. Ferrao Rector

TODOS CONTAMOS CON TODOS: MEDIDAS PARA ESTABLECER EL REQUERIMIENTO DE VACUNACIÓN PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ANTE EL NUEVO INICIO DE CLASES

Con la confianza de que estas semanas hayan sido espacio para el descanso y el disfrute familiar, me dirijo a ustedes con el entusiasmo y la ilusión que siempre plantea el inicio de un nuevo año académico, con la oportunidad para cada cual de continuar adelantando sus planes de vida.

Ante la responsabilidad de cuidar de la salud de todos y cada uno de los miembros de nuestra vasta comunidad universitaria —y en riguroso cumplimiento de la Orden Ejecutiva del 28 de julio del año en curso emitida por el Honorable Gobernador Pedro R. Pierluisi, de la Certificación # 2, 2021-2022, del 23 de julio pasado, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y de la Orden Administrativa # 2021-509, con fecha del 22 de julio del corriente, del Departamento de Salud— reiteramos que la vacunación contra el COVID-19 es obligatoria para todo el personal docente, no docente y estudiantes de nuestro Recinto, salvo en los casos claramente mencionadas en dichos documentos, excepciones que deben ser justificadas de la manera en ellos descrita.

En estos documentos se establece claramente que "ningún estudiante podrá ser admitido si no está debidamente inmunizado contra el COVID-19 con las vacunas autorizadas por las autoridades federales pertinentes y suministradas en Puerto Rico. Será suficiente que el estudiante demuestre, el primer día de clases presenciales, que comenzó el proceso de vacunación con la primera dosis si cumple posteriormente con la segunda dosis, de ser necesaria. Será responsabilidad del estudiante o su padre o tutor presentar certificado de inmunización o documento que acredite haber completado el proceso de vacunación".

Asimismo, se señala que "el personal docente y no docente deberá completar el proceso de vacunación de forma obligatoria, conforme establece la referida Orden Administrativa" —del Departamento de Salud—que a su vez establece que "se exigirá la prueba de vacunación de forma obligatoria al personal docente y no docente...", requisito que aplicará a contratistas en contacto con la comunidad escolar y personal, para el que "será compulsorio que hayan completado el proceso de vacunación completo".

Las excepciones a estas directrices aplican a personas que sean alérgicas a la vacuna y personas que padezcan de alguna condición médica que así lo impida. En ambos casos, quienes reclamen alguna de estas excepciones deben documentarlas mediante diagnóstico certificado por su médico. Además se permite, también a manera de excepción, el no vacunarse por motivos religiosos siempre y cuando la vacuna

vaya en contra de los dogmas de la religión a la que se adhiere la persona, su padre o tutor y se presente declaración jurada suscrita ante notario por el empleado, el estudiante mayor de edad o su padre o tutor la cual deberá estar a su vez firmada por el ministro de la religión o secta.

Toda persona no vacunada —exenta o no exenta— deberían presentar una prueba de laboratorio negativa de COVID-19 semanalmente.

Para suministrar la prueba de vacunación, los estudiantes universitarios, podrán acceder —a partir del 9 de agosto de 2021— al portal MiUpi y —como parte del proceso de pago de matrícula— responder un cuestionario y subir las evidencias correspondientes a la vacunación.

En el caso de los estudiantes de la escuela secundaria de la UPR, ya se les ha distribuido un cuestionario sobre el tema de la vacunación, documento en el que deberán incluir la evidencia correspondiente.

En el caso de los empleados docentes y no docentes, la Oficina de Recursos Humanos ha validado con la plataforma del PREIS del Departamento de Salud los datos estadísticos y la información de los empleados que tienen las dos dosis y de aquellos que aún no cuentan con la vacuna. En este último caso, la Oficina de Recursos Humanos se comunicará con cada empleado que no haya completado el proceso de vacunación y les requerirá su cumplimiento.

Cualquier empleado que se niegue a cumplir con estas directrices no podrá acudir al recinto y deberá agotar tiempo compensatorio o licencias regulares. De no tener días disponibles, estará en licencia sin sueldo durante la vigencia de la Orden Ejecutiva antes mencionada.

Durante la semanas del 2 al 13 de agosto se llevarán a cabo orientaciones por facultad para los estudiantes de nuevo ingreso. Entre otros temas de interés se incluirá una charla del Dr. David Capó —epidemiólogo del Recinto— sobre la importancia de la vacunación. El Dr. Capó estará disponible para contestar preguntas. Además, en el Centro de Estudiantes se proveerá el servicio de vacunación contra el COVID-19 para aquellos estudiantes de nuevo ingreso o familiares que interesen recibir la vacuna. Asimismo, durante estos días se llevará a cabo una masiva campaña educativa y de orientación a través de las redes sociales institucionales.

Una vez más exhorto a todos los miembros de nuestra comunidad a cumplir rigurosamente con todas y cada una de estas directrices, con la certeza de que así nos estaremos cuidando mutuamente y con la esperanza puesta en un paulatino y seguro retorno a esa normalidad que nos ha impuesto la pandemia que desde hace casi año y medio enfrentamos.

¡Para una vida "full", vacúnate! Sigamos luchando juntos en salud. Todos contamos con todos.